



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2000 de fecha 14 de octubre de 2020, que aprueba el contrato de comodato entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Balcarce, trámite promovido mediante el expediente N° 2030-B/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el presente comodato tiene por objeto la entrega por parte del Ministerio de equipamiento médico para la Municipalidad a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, en el marco de la Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la pandemia Covid 19.

Que a tales fines el Ministerio entrega TRES (3) respiradores de alta complejidad marca Leistung, N° de serie D02065, D02078 y E02017.

Que las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia citada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 149/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 2000, de fecha 14 de octubre de 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----